

APRUEBA	BASES ADM	INIST	RATI	/AS, BASES TÉ	CNICAS Y
ANEXOS	RESPECTO	DE	LA	LICITACIÓN	PÚBLICA
DENOMIN	ADA		"DI	FUSIÓN GEST	TIÓN DEL
GOBIERNO REGIONAL EN UNA RADIOEMISORA"					

RESOLUCION	EXENTA N°	602
ARICA,	20 ABR 2015	

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del proyecto denominado "Difusión Gestión del Gobierno Regional en una Radioemisora".
- 2. **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
- 3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas respecto de la Licitación Pública denominada "Difusión Gestión del Gobierno Regional en una Radioemisora", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

"PROPUESTA PÚBLICA

"DIFUSION DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL EN UNA RADIOEMISORA"

BASES ADMINISTRATIVAS

TITULO | DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a siguiente Licitación Pública.

Nombre de la Licitación	
DIFUSION GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL EN UNA RADIOEMISORA	

Para la adquisición del servicio que se señala a continuación:

Servicio a adquirir	Cantidad	Monto Disponible (impuestos incluidos)
Difusión en un medio radial de la labor del Gobierno Regional por un periodo de 8 meses	1	2.400.000

ARTÍCULO 2: Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, que se encuentren operando en el mercado, todo lo cual se acreditará en la documentación solicitada en el Título II, relativo a la Presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 3: No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales que tengan:

- La calidad de funcionarios del Gobierno Regional, como tampoco sus cónyuges o las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.
- Oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años y/o se encuentren afecto a las inhabilidades para contratar.

El proponente para efectos de lo señalado en la última parte del inciso anterior de este artículo deberá acompañar declaración jurada simple (Anexo N° 1).

ARTÍCULO 4: Los proponentes, deberán presentar ofertas por el servicio que se detalla en las Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 5: Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el plazo establecido en el Artículo 11 de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 6: Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), situación que será de exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que el acto que la apruebe haya sido totalmente tramitado, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

ARTÍICULO 7: La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

ARTÍCULO 8: Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva y se harán efectivo el o los documentos de Garantía presentados por el oferente de conformidad a estas Bases, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

ARTÍCULO 9: La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional. La Licitación se declarará inadmisible cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

ARTÍCULO 10: El "Plan de Actividades" para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación	Día hábil, en que se publique en el Portal de Mercado Publico la presente licitación.	
Inicio Consulta a las bases	Día hábil en que se publique las bases en el sistema de mercado público.	
Cierre de Consulta a las bases	Día 03, una vez publicada las bases en el sistema de mercado público.	12:00
Publicación de respuestas	Día 04, una vez publicada las bases en el sistema de mercado público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	15:00
Cierre Licitación electrónica	Día 06 desde su publicación, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, o lunes, se prorrogará para el día hábil siguiente.	15:00
Apertura de propuesta	A una hora siguiente al cierre de la Licitación.	16:00
Adjudicación	Hasta 05 días de cerrada la Licitación.	

TÍTULO II

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12: Las propuestas deberán presentarse en soporte digital a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "Portal Mercado público".

ARTÍCULO 13: Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse de la siguiente forma:

- I. "Antecedentes Administrativos".
- II. "Antecedentes Técnicos".
- III. "Antecedentes Económicos".

La información contenida en los archivos digitales, la calidad de las imágenes y textos debe ser completamente claras, y presentarse en el orden como se indica en los Artículos 14 al 16.

ARTÍCULO 14: "Antecedentes Administrativos", los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Declaración jurada simple, (Anexo N° 1).
- b) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. Persona Natural:

- Copia simple de cédula de Identidad.
- Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.

o. Persona Jurídica:

- Copia simple del RUT de la Empresa.
- Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.

ARTÍCULO 15: "Antecedentes Técnicos", las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Curriculum de empresa o persona natural
- b) Informe de programas periodísticos de la radioemisora

ARTÍCULO 16: "Antecedentes Económicos", las empresas postulantes deberán incluir la Oferta económica de acuerdo al Anexo № 2, por los servicios ofrecidos, firmada por el representante legal de la empresa y el precio debe formularse en los siguientes términos;

- a) Debe considerar el valor total del servicio ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato.
- b) El precio se debe cotizar en moneda nacional, incluyendo todos los gastos de impuestos

ARTÍCULO 17: La omisión o incumplimiento de cualquiera de los antecedentes o requerimientos indicados en los Artículos 12 al 16 de las presentes bases, será causal para que en el acto de evaluación se margine del proceso de la licitación la oferta del proponente respectivo.

En el caso que el proveedor que resulte adjudicado, y no esté inscrito en el registro electrónico oficial de la administración del estado "Chile Proveedores", este proveedor estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de su adjudicación. De no cumplirse este requerimiento su adjudicación será rechazada.

TÍTULO III

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 18: Las propuestas se recibirán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado www.mercadopublico.cl, hasta día y hora de cierre de la Licitación, según lo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases.

ARTÍCULO 19: La Apertura de la Licitación, se realizará en la oficina Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en el 2º piso del Edificio Principal, en la dirección Avenida General Velásquez № 1775, de la Ciudad de Arica.

ARTÍCULO 20: La Apertura de la Licitación consistirá en verificar que el oferente haya postulado a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "Portal Mercadopúblico", al cierre de la licitación electrónica, esto es a la hora y día señalado en el "Plan de Actividades" de estas bases. Si como resultado de esta verificación se comprueba que no existe postulación del oferente en la forma señalada se declarará fuera de bases al licitante, se rechazará la propuesta del oferente y se excluirá del proceso de licitación, esta situación será ingresada de inmediato a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compras (www.mercadopublico.cl).

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo del Acto de Apertura de los soportes electrónicos, se podrá interrumpir la continuidad administrativa del proceso, y disponer de su continuidad al día hábil siguiente.

ARTÍCULO 21: La Comisión de Evaluación realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de:

• "Antecedentes Administrativos",

- "Antecedentes Técnicos" y,
- · "Antecedentes Económicos",

TÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 22: Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de admisibilidad, serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación.

La comisión de Evaluación estará integrada por:

TITULARES	DEPENDENCIA
LORETO ARRATIA ARENAS	Jefe División Administración y Finanzas
PAMELA COUSINS HURTUBIA	Encargada Gabinete
DORIS ANACONA CABALLERO	Profesional DAF

SUPLENTES	DEPENDENCIA
JUAN CARLOS ROJAS VARGAS	Jefe (S) RR.HH.
ANDRELINA VILLEGAS CASTAÑEDA	Profesional DAF
CAROLINA SILVA VARGAS	Profesional DAF

Los funcionarios suplentes integrarán la Comisión, en el orden indicado, siempre que algún miembro titular esté inhabilitado o impedido para participar por cualquier causa legal. En subsidio, el Intendente designará los reemplazantes, mediante resolución exenta.

ARTÍCULO 23: La evaluación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, considerando los siguientes parámetros:

Descripción de Puntajes: La evaluación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, considerando los siguientes parámetros:

a) Criterio Económico (35%)

Precio: Se calculará el puntaje para el precio de toda la oferta (servicios), se asignará de acuerdo a lo siguiente: Puntaje Precio= ((Precio Mínimo ofertado/Precio oferta Evaluada)*100)* 35 %

b) Equipo Trabajo (35%)

Para el factor "Oferta Técnica" se utilizará la siguiente fórmula:

Factor Equipo de trabajo= (Puntaje obtenido)*35%

Presenta título universitario de periodista y documento contractual vigente que lo ligue a la radioemisora.	100 Puntos
Presenta otro título universitario o técnico afín al área del servicio requerido, y documento contractual vigente que lo ligue a la radioemisora.	40 puntos.
No presenta uno o ambos documentos	0 Puntos

c) Programas (25%)

Factor PROGRAMAS = (Puntaje obtenido) / 100* 25

Presenta documento que especifique que la radio posee al	100 Puntos
menos 3 programas de corte periodístico, con el detalle de	
nombre, horarios de transmisión, días de transmisión, conductores y breve reseña del contenido de cada uno.	
No presenta uno o ambos documentos	0 Puntos

d) Condiciones de Empleo y Remuneración (5%)

Para el factor "Condiciones de Empleo y Remuneraciones" se utilizará la siguiente fórmula:

Factor Condición Empleo y Remuneración= (puntaje) * 5%

Condición de Empleo y Remuneración	<u>Puntaje</u>
Sanciones aplicadas por la Dirección del Trabajo	
Acredita NO haber sido sancionado	100
Acredita haber sido sancionado	50
No Acredita o no informa sanciones	0

Se adjudicará a la empresa que tenga el mayor número ponderado: (FACTOR PRECIO + FACTOR OFERTA TECNICA + FACTOR GARANTIA DEL SERVICIO + FACTOR PLAZO DE ENTREGA + FACTOR CONDICION DE EMPLEO Y REMUNERACION)

En caso de igualdad en el puntaje final

Se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

Prioridad	Existe igualdad de Puntaje en Propuestas		
Prioridad	Si	No	
Puntaje Final	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta	
Mejor Puntaje Precio	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta	
Mejor Puntaje Equipo de Trabajo	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta	
Mejor Puntaje Programas Periodísticos	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta	
Mejor Puntaje Condiciones de empleo y remuneración	Adjudica oferente con mejor Condiciones de empleo y remuneración	Adjudica mejor oferta	

ARTÍCULO 24: El Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones e información que considere necesarias para la evaluación de las ofertas, las que en ningún caso podrán significar modificaciones de las Bases de la Propuesta, ni afectar el principio de igualdad entre los proponentes. Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), y los oferentes deberán responder en el plazo que se les indique para el caso correspondiente.

ARTÍCULO 25: Del resultado de las evaluaciones técnicas y del análisis de las propuestas económicas, se confeccionará un listado ordenado de mayor a menor, del puntaje obtenido por las ofertas de los proponentes, de la cual se levantará un acta y será presentada a la Autoridad.

TÍTULO V

ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 26: El Gobierno Regional, adjudicará la propuesta a la empresa que haya presentado la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses. En el evento que no se pudiera celebrar el contrato con la referida empresa dentro de los siguientes 10 días corridos, se procederá a contratar a la siguiente empresa que técnica y económicamente sea la más conveniente, y así sucesivamente. Los proponentes que no fueran adjudicados no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

ARTÍCULO 27: El Gobierno Regional, aceptará la oferta más ventajosa mediante un acto administrativo, notificando debidamente al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

En casos calificados por la Comisión de Evaluación, sancionado por la Autoridad Superior del Servicio, se procederá a re adjudicar al segundo proponente mejor evaluado cuando el oferente que se ha adjudicado la propuesta, se vea impedido para continuar con el contrato suscrito.

TÍTULO VI DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 28: El Servicio a que alude el presente proceso de licitación, deberá ser entregado conforme, mensualmente por el Encargado de Comunicaciones del Gobierno Regional.

La fecha de entrega del Servicio de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, documento que se entiende definido como Contrato.

La duración del servicio será 8 meses corridos y podrá ser renovable por igual periodo, por única vez, previo aviso de confirmación de ésta con 20 días de anticipación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, esto último sujeto a Disponibilidad Presupuestaria certificada por el Jefe de División de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 29: Formarán parte del Contrato y la Orden de Compra, las bases administrativas, las bases técnicas, anexos, consultas, aclaraciones, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

ARTÍCULO 30: El oferente adjudicado, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

TÍTULO VIII

DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 31: La Inspección Técnica del Servicio, estará a cargo del Encargado de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien aprobará o rechazará los servicios del oferente contratado.

ARTÍCULO 32: La entrega del servicio de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y será en días corridos, situación que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 33: Los servicios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de las multas establecidas en el Título IX de las presentes Bases Administrativas.

TÍTULO IX

MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 34: El incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios requeridos, emanadas por la ejecución de las obligaciones que impone el contrato – Orden de Compra, se multará con un 0,5% por día de atraso del valor total del contrato, la que será deducible del pago.

Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, gestionados mediante solicitud canalizada por medio de carta o correo electrónico al Inspector Técnico del servicio, quien podrá autorizar el cambio de los plazos de entrega previa autorización validada por la Jefa de la División de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 35: En caso que la multa acumulada exceda del 10 % del valor total del contrato o la orden de compra, se considerará que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento grave del mismo, y el Gobierno Regional procederá a dejar administrativamente, el contrato y la orden de compra, sin efecto.

ARTÍCULO 36: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, si el oferente no cumple con la correcta ejecución del servicio adjudicado.

ARTÍCULO 37: Podrá aceptarse faltas en la prestación de los servicios contratados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por el Inspector Técnico del Servicio y el Jefe División de Administración y Finanzas.

TÍTULO X

DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 38: El pago será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega del servicio en el lugar de requerido.

El oferente adjudicado emitirá factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien cursará el pago de los servicios solicitado, visado por el Encargado de Comunicaciones del Gobierno Regional y el jefe de la División de Administración y Finanzas, previa conformidad a la recepción acorde de las exigencias contempladas en el Artículo 5 de las Bases Técnicas de la presente licitación.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición de servicios por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para el servicio de Difusión de gestión del Gobierno Regional en una Radio.

ARTÍCULO 2: Se aceptarán ofertas solamente que incluyan todo lo requerido en las presentes Bases, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos conforme exigencias técnicas.

Los oferentes en la presentación de sus ofertas, deberán indicar los servicios que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad que se detallan en estas Bases Administrativas y Técnicas.

TÍTULO II

REQUERIMIENTOS TECNICOS

ARTÍCULO 3: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota requiere contratar el Servicio de Difusión de gestión del Gobierno Regional en una Radio para los siguientes objetivos:

Difundir en un medio radial, la labor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, fortaleciendo el posicionamiento público del mismo como articulador de las políticas públicas en el territorio regional.

Se requiere exponer a la comunidad el trabajo que desarrolla el Gobierno Regional de Arica y Parinacota en nuestras provincias.

Consolidar la imagen pública del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ante la comunidad local, al comunicar el nombre del mismo en un medio de comunicación masivo, abarcando a gran parte de la población.

Difundir las inversiones públicas regionales.

Reforzar el liderazgo político del Gobierno Regional en su rol articulador de las políticas públicas regionales.

El requerimiento tiene como objetivo fortalecer el posicionamiento del Gobierno Regional tanto en los actores públicos y privados de la Región.

Conscientes de la importancia e impacto que tiene la radio como medio efectivo de difusión, es necesario contar presencia en este soporte.

Los Requerimientos del servicio a realizar son:

Emisión de publicidad radial preparada por el Gobierno Regional, en la parrilla programática de una radio.

El medio oferente deberá transmitir la publicidad de hasta 30 segundos especialmente realizada por el Gobierno Regional 8 veces al día de lunes a domingo en horarios a convenir entre ambas partes, en la franja horaria entre 8:00 horas y 23:59 horas.

La oferta debe establecer el valor total por este producto para un plazo de 8 meses desde el día de la primera transmisión.

La radio debe tener cobertura al menos en las ciudad de Arica y/o Putre, sin perjuicio que su señal abarque a más territorios de la región y/o país.

La radio debe tener dentro de su parrilla programática al menos 3 programas en vivo relacionados al área periodística, los que deben ser indicados en la postulación considerando, nombre, horarios de transmisión, días de transmisión, conductores y breve reseña del contenido de cada uno.

Los spots serán entregados por parte del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en un CD a la radio que se adjudiquen la presente licitación.

El requerimiento debe incluir una entrevista en estudio semanal de al menos 15 minutos en un día y espacio radial a coordinar entre el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la radio adjudicada. Esta entrevista será a cualquiera de los miembros del Gabinete Regional, por decisión del Gobierno Regional.

Durante la duración del contrato, el mensaje radial podrá ser cambiado por uno de similar extensión.

Se priorizará en la evaluación que el equipo de trabajo permanente de la radio cuente con un periodista universitario. Esto será respaldado con el título universitario del profesional más un documento que lo ligue legalmente con el medio de comunicación (propiedad/contrato de trabajo, etc.).

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE En ARICA, a _____ de _____ de 2015, don/doña _______, en su calidad de representante legal de ______, viene en declarar: Qué, su representado/a no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, a lo menos transcurrido un periodo de dos años de la fecha actual. Qué, su representado/a no se encuentra afecta a la inhabilidad establecida en el artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886. Qué, su representada/o no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Decreto Supremo de Hacienda № 250/04 (Reglamento de la Ley de Compras). HABER VISITADO Y CONOCIDO LOS LUGARES Y LAS CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN LA EJECUCION DEL SERVICIO Y QUE SEAN APRECIABLE EN UNA INSPECCION **VISUAL CUIDADOSA** REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE: FIRMA : RUT : NOTA: COMPLETAR EL FORMULARIO EN COMPUTADOR O A MÁQUINA.

OBSERVACION: En el evento que el oferente incurra en alguna falsedad en su declaración jurada simple del anexo 1, el Gobierno Regional dejará sin efecto la adjudicación y ésta podrá re adjudicarse.

ANEXO № 2

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

SEÑORES			
GOBIERNO	REGIONAL DI	E ARICA Y	PARINACOTA
PRESENTE:			

Quien suscribe:

Proponente del Servicio:

Correspondiente al llamado a licitación pública ID Nº

, viene a presentar la siguiente

Descripción	Cantidad	Plazo Ejecución del Servicio 8 Meses	Valor NETO	VALOR Impuesto incluido
Servicio Difusión gestión del Gobierno Regional en RADIO por 8 meses.	1			
	TOTAL			

Observaciones:	
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DIAS CORRIDOS (Plazo mínimo 90 días corridos).

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos.

Firma del Oferente o Representante Legal

ROPRIGUEZ PONCE

REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

INTENDENTE

Arica,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Distribución física 1. Oficina de partes

<u>Distribución digital</u>
1. Unidad de Adquisiciones
2. Opto. Jurídico